

**PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.361**

Victoria, Entre Ríos, 26 NOV 2025

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4.361, sancionada por el Concejo Deliberante el 13 de noviembre de 2025, mediante la cual se dispone la actualización automática del valor de los módulos de prestación para los profesionales de la salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado intervención manifestando no formular objeciones de carácter financiero respecto del contenido de la Ordenanza referenciada, señalando la pertinencia de los valores establecidos para los módulos de prestación correspondientes a los profesionales de la salud municipal.

Que asimismo ha intervenido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, informando expresamente no tener objeciones que formular a su promulgación, en lo relativo a los aspectos que competen a dicha Secretaría.

Que, cumplidas las instancias administrativas previstas y no existiendo observaciones que ameriten un veto total o parcial, corresponde proceder a la promulgación expresa de la Ordenanza N° 4.361.

Que es preciso dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027, modificada por Ley N.º 10.082, respecto a las atribuciones conferidas a la Presidente Municipal para promulgar o vetar, total o parcialmente, las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante; por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todos sus términos la **Ordenanza N° 4.361**, sancionada por el Concejo Deliberante mediante la cual se regula el valor de los módulos de prestación y se dispone la actualización automática de los mismos para los profesionales que prestan servicios en el área de Salud Municipal.

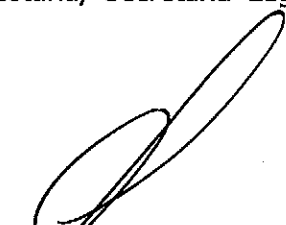
**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**ARTÍCULO 3°:** Pase a las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Salud Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, y Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**LIC. SABINA ETCHART**  
 Secretaria  
 Desarrollo Social y Humano  
 Municipalidad de Victoria



  
**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Victoria